

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: salmismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia se trasladaron en la mañana de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, donde continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedente de hallazgo se halla depositada en este Gobierno y Sección Central de Vigilancia, una cartera de vaqueta que contiene una cédula personal, un décimo de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 27 de Junio último y unos papeles con algunas anotaciones; en su virtud, he acordado publicarlo en este periódico oficial á fin de que la persona que se considere con derecho á aquella, se presente en estas oficinas á hacer la oportuna reclamación.

Madrid 11 de Julio de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 30 de Junio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1887.

Hospicio.

1 Rafael Guillén Gascón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

106 Elazar Delgado Monroy Frías.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

123 Ramón de Salvador López.—Reconocido, útil: soldado, sorteable.

169 Evaristo González Cusmea.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

216 Eulogio Ortega de la Riva.—Soldado: sorteable por no haberse justificado la excepción alegada.

226 Juan Uagón Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

239 José Molina Miguel.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

292 Antonio Jiménez Prado.—Soldado sorteable.

303 José Quintelo Bragado.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

307 José Jiménez García.—Soldado sorteable.

308 Antonio Fanosa Ruano.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

6 Antonio de la Vega Ramírez.—Soldado sorteable.

8 Manuel Carretero Navas.—Soldado sorteable.

14 José Sancho Corri.—Soldado sorteable.

91 Luciano Sánchez Sáez.—Inútil: excluido totalmente.

195 José Maeso Granados.—Soldado sorteable.

225 Gabriel Alonso Torres.—Soldado sorteable.

237 Norberto García Pacheco Iraola.—Exceptuado por el distrito: recluta en depósito ó condicional.

260 Mariano Casoni Camilón.—Soldado sorteable.

305 Eduardo García Mira.—Soldado sorteable.

351 Antonio Megía Montells.—Exceptuado por el distrito: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

100 Manuel Rodríguez Alonso.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

163 Oswaldo Merino Horodiński.—Inútil: excluido temporalmente.

Latina

93 Julián González.—Inútil: excluido temporalmente.

Palacio

30 Eduardo Ladea Campos.—Inútil: excluido totalmente.

Universidad.

133 Eladio San José Mas, conocido por Eladio Miguel Mas.—Inútil: excluido temporalmente.

161 Francisco Muñoz López.—Útil: soldado sorteable.

357 Angel Nicolás Calcedo.—Inútil: excluido totalmente.

Hospital.

9 Toribio García Higuera.—Inútil: excluido temporalmente.

Carabanchel Bajo.

12 José Montero Oliver.—Inútil: excluido totalmente.

Barajas.

13 Joaquin Calixto González y González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Valdetorres.

4 Angel Rodríguez Batanero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

6 Anastasio Rufo Grimaldi.—Soldado sorteable.

Collado Mediano.

2 Julián Alonso Estebarán.—Inútil: excluido temporalmente.

Piñuécar.

2 Ceferino Sanz González.—Inútil: excluido temporalmente.

REVISION.—Reemplazo de 1886.

San Sebastián de los Reyes.

3 Ambrosio Izquierdo García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Centro.

1 Luis Planas Novoa.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Juan Escolar Gómez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Valdemorillo.

1 Antonio Hernández Partida.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Narciso González Gamella.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

143 Guillermo Santacruz Tartajada.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

194 Anselmo Manrique García.—Ta-

lla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

2 Venancio Fernández San Millán.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: pendiente de que el distrito falle el expediente.

198 Bernardino Rojano Benavente.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

236 José Diego Lastra Morales.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1886.

Hospicio.

47 Eulalio de San José.—Oficiase nuevamente al Sr. Director del Hospicio, á fin de que manifieste en qué Cuerpo ha sentado plaza este mozo; previniéndole que cuando la Comisión provincial pida un dato conteste inmediatamente.

54 Tomás Garnacho Rogel.—Falló.

110 Francisco Ballesteros Castilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

116 Felipe Pérez López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

171 Francisco Caballero Belmonte.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

196 Andrés Pérez Moreno.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

211 Plácido Otero González.—Talla, 1'530 milímetros: continúa excluido temporalmente.

230 José Basabe Esquivias.—Falló.

260 Enrique Cobo Vigonay.—Falló.

281 Manuel Rodríguez Romero.—Reproduzcase oficio al Sr. Gobernador de Barcelona á fin de que este mozo sea reconocido en revisión ante aquella Comisión provincial.

324 Carlos Sanz Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

235 Pedro Pérez García.—Talla, 1'510 milímetros: continúa excluido temporalmente.

Valdemorillo.

14 Eusebio Arce Billena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

- 3 César Martín Bretón.—Prófugo.
 54 Florencio Fraile Sisón.—Talla, 1'510 milímetros: continúa excluido temporalmente.
 144 Vicente García Rodríguez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa excluido temporalmente.
 297 Segundo Mingo García.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.
 318 Antonio García Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.
 324 Manuel Pérez Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Universidad.

- 198 Ricardo Moreno González.—Talla, 1'520 milímetros: continúa excluido temporalmente.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Hospicio.

- 143 Pedro Morales Corpa.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 174 Eugenio de la Paliza Cornil.—Oficiase al Sr. Gobernador militar de la Habana para que sea tallado.
 181 Quintín Miranda Andrés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Inclusa.

- 20 Francisco Forcada Ruiz.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 32 Manuel Gálvez Corrales.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, por haber cesado su excepción.
 56 Andrés Gajero García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 87 Rogelio López Trapero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 134 Octaviano Badea Ortiz.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado su excepción.
 170 Felipe Cao Bollerizo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 173 Romualdo Díaz Huertas.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 186 Miguel Iglesias García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.
 211 Ramón López Flores.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.
 236 José Santa María Beltrán.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.
 279 Antonio Trives Pérez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 134.
 280 José Maroto Tarraza.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 32.
 294 Alvaro Villaplana Sánchez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Hospital.

- 158 Antonio Fernández García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Navarredonda.

- 1 Eusebio Matesanz de la Cruz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Vallecas.

- 35 Mariano López Pablo.—Pasa de recluta para caso de guerra como redimido, á recluta excedente de cupo por ingreso para activo del núm. 14 en sesión de 13 de Mayo último.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Hospicio.

- 43 Manuel Cruz Garrido.—Oficiase al Sr. Gobernador de Málaga á fin de que lo presente ante aquella Comisión para ser tallado.
 214 Federico Alvarez Heredia.—Reclámese del Sr. Coronel del regimiento de caballería de la Reina certificación de existencia en filas.
 293 Narciso García Antonio.—Falló.
 341 Bernardo Muñiguren de Francisco.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.
 185 Eugenio Casado Arroyo.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.

Alcalá de Henares.

- Leandro Pérez Peñalver.—Pasa de recluta excedente á activo por baja del número 19.

Inclusa.

- 20 Claudio Díaz.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido el artículo 87 de la ley.
 67 Pablo Hipólito Gerad Forestá.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 141 Feliciano Yubero Manrique.—Exceptuado: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 135 Jerónimo Sánchez Martínez.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 245 Daniel Moreno Egea.—Talla: 1'535 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.
 259 Marto Hernández Sánchez.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta excedente de cupo por haber desistido de su excepción.
 266 Joaquín Rodríguez Palomino.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 278 Simeón Gómez Rubio.—Pasa de recluta para caso de guerra, á recluta excedente de cupo por haber cesado su excepción.

Latina.

- 299 Enrique Mendía Martín.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Centro.

- 32 Enrique Contreras Morales.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Audiencia.

- 10 Isidro Corbalán Gallego.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Zarzalejo.

- 7 Marceliano Martín de Lucas.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881.

Torrelaguna.

- 21 Manuel Fernández del Pozo Zo-

rilla.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS

Reemplazo de 1887.

Alava.—Respaldiza.

Amós Cámara Urruela.—Reconocido, útil: talla, 1'600 milímetros.

Alava.—Beotegui.

Isidoro Manuel Truchuelo Pérez.—Talla, 1'600 milímetros.

Primer reemplazo de 1885.

León.—Rabanal del Camino.

Felipe Escudero Fernández.—Reconocido, útil: talla, 1'520 milímetros.

León.—Santa Coloma de Somoza.

Francisco González Otero.—Reconocido, inútil.

León.—Villafranca del Bierzo.

José Alvarez de Toledo Pérez.—Reconocido, útil condicionalmente.

León.—Valderrey.

Manuel Cepeda Vega.—Reconocido, inútil.

Almería.

Guillermo Nin de Cardona Pural.—Reconocido, útil condicionalmente.

Jaén.—Linares.

Gabriel García Carrasco.—Reconocido, inútil.

Terminadas las incidencias de quintas señaladas para el día de hoy, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Conceder tres meses de licencia, con las formalidades de reglamento para que pueda atender al restablecimiento de su salud á D. Emilio de Francisco Hernández, Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Federico Gómez Romero, Auxiliar de la Sección de examen de Cuentas municipales.

Autorizar al Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de conformidad con lo propuesto por el Visitador Sr. Rancés, para que dé un extraordinario á las acogidas de dicho Asilo, en vista del resultado satisfactorio de los exámenes últimamente verificados.

Y por último, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputación al aprobar el presupuesto para el año económico de 1887 á 88 disponiendo que desde 1.º de Julio próximo queden suprimidas dos plazas de Ayudantes temporeros de la Sección de estudios de carreteras, dos de Sobrestantes y dos de Delineantes; y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal nombrado para examinar los méritos, servicios y aptitudes de los individuos de la expresada Sección, la Comisión provincial acordó declarar cesantes desde el citado día 1.º de Julio próximo, por supresión de sus plazas á los Ayudantes temporeros D. Francisco Aparicio y D. Rogelio Fernández, á los Sobrestantes D. Juan Manuel Conde y D. Benigno Portales, y á los Delineantes D. Luis Domingo Rute y D. Luis Torneros.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 1.º de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Disponer que las sesiones de la Comisión durante el corriente mes se celebren, además de la que tiene lugar hoy, en los días 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30, á las ocho de la mañana, destinando al despacho de incidencias de quintas las de los días 13 y 29.

Disponer asimismo que las horas de oficina en las dependencias centrales sean en lo sucesivo de ocho de la mañana á una de la tarde.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Rascafría, Los Santos de la Humosa, Corpa y Titulcia para el ejercicio de 1887 á 88, toda vez que no tienen extralimitación alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Mejorada del Campo, Algete y Gascones para el ejercicio económico de 1887 á 88, hasta que se consigne en los mismos la sexta parte de los débitos que dichos Ayuntamientos tengan á favor de la Hacienda pública, ó remitan, caso contrario, la certificación de solvencia.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto ordinario de Camarma para el ejercicio económico de 1887 á 88, hasta que se consigne en el mismo la sexta parte de los débitos que el Ayuntamiento tenga á favor de la Hacienda pública, y de los que tiene á favor del fondo provincial, remitiendo, caso contrario, respecto al primero la certificación de solvencia.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Anunciar la subasta para el suministro de cok á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al precio de 5 pesetas 89 céntimos cada quintal métrico.

Disponer se devuelva á D. Gregorio Fernández Palacios, contratista que fué del suministro de azúcar, bacalao y aceite mineral á los mismos Establecimientos, la fianza que prestó para responder de dichos contratos, por haberlos terminado sin quedar afecto á responsabilidad.

Acceder, de acuerdo con lo informado por el Sr. Visitador, á la instancia de Antonio Fernández del Barrio, Portero de noche del Hospicio y Colegio de Desamparados, solicitando se le conceda percibir en metálico el importe de la redención que por su cargo le corresponde.

Admitir la dimisión presentada por D. León Sánchez Collado, Practicante de segunda clase de Farmacia de la Beneficencia provincial.

Conceder, con las formalidades de reglamento, 45 días de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Enrique Capdevila y Fernández, Médico de la Beneficencia provincial.

Conceder la autorización solicitada por

el Ayuntamiento de Valdilecha para abonar en seis años consecutivos lo que por atrasos adeuda á los fondos provinciales, que asciende á la suma de 8.824 pesetas 88 céntimos, á condición de que durante el periodo de ampliación del ejercicio de 1886 á 87, ingrese en la Depositaria provincial lo correspondiente al primer plazo, ó sean 1.470 pesetas 88 céntimos, y las 7.357 restantes en los ejercicios sucesivos, al respecto de 1.470 pesetas por trimestres á la vez que lo corriente; en la inteligencia que si el Municipio no cumple con toda exactitud esta resolución, la Diputación procederá á hacer efectivo el descubierto por los medios que preceptúa la ley.

Y por último, la Comisión acordó que, en debido cumplimiento á lo resuelto por la Diputación provincial, se asigne á cada uno de los seis Oficiales temporeros de la Sección de examen de Cuentas municipales el haber anual de 2.000 pesetas, abonando el exceso con cargo al crédito de 1.250 pesetas señalado á la plaza de Escribiente que ha sido suprimida, y á reserva de incluir la suma que falte en el presupuesto adicional que en su día deberá formarse.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 2 de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Brunete, Colmenar del Arroyo, Chamartín de la Rosa y Casarrubuelos para el ejercicio económico de 1887 á 88, en atención á que no tienen extralimitación alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar el presupuesto ordinario de Carabanchel Bajo para el ejercicio económico de 1887 á 88, procede consignar en ingresos una suma igual á las retribuciones á los Maestros de primera enseñanza por la de los niños pudientes.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Admitir la dimisión presentada por D. Aristides Avila, Practicante de segunda clase de Medicina de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia, con las formalidades de reglamento, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, á D. Antonio Bravo y Piqueras, Médico de la Beneficencia provincial.

Conceder dos meses de licencia, con las formalidades de reglamento, para el restablecimiento de su salud, á D. Pascual Candela y Sánchez, Médico de número de la Beneficencia provincial.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera que desde

la estación del ferrocarril de Ciempozuelos se dirige á enlazar con la general de Andalucía; declarar recibidas las citadas obras y de abono al contratista D. Valentín Catalán y Romo, las 1.919 pesetas 51 céntimos, importe de la liquidación, que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial del ejercicio en que ha tenido lugar la reparación, y disponer se devuelva al contratista la fianza que tiene prestada, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 2.402 metros cúbicos de piedra para la conservación de los kilómetros del 9 al 54 de la carretera provincial de Navalcarnero el límite de la provincia por Rozas de Puerto Real, en cuyo acto se adjudicó el remate á D. Pedro Adrio y Sánchez por la cantidad de 12.900 pesetas; y aprobar asimismo la cesión que dicho rematante hace en favor de D. Antonio Delgado y Martín, siempre que éste se presente á suscribir su conformidad con los presupuestos y demás documentos que forman el expediente de subasta, y á otorgar la correspondiente escritura.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Algete en el trozo comprendido entre la de Irún y el río Jarama, adjudicar definitivamente el remate á favor de D. Crisanto López, por la cantidad de 1.000 pesetas.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Meo á Los Santos de la Humosa, que asciende á 3.145 pesetas, de las que se han abonado ya al contratista D. Miguel Brea y Puente 2.098 pesetas 58 céntimos; declarar recibida la obra y de abono á dicho contratista las 1.046 pesetas 42 céntimos que resultan á su favor, que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial del ejercicio en que el servicio ha tenido lugar; y disponer se le devuelva la fianza que tiene constituida, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la cuenta de gastos de agotamiento llevados á cabo por el contratista D. Eusebio Mayo durante el mes de Mayo último, para la cimentación del puente sobre el río Henares en la carretera de Meo á los Santos de la Humosa; y declarar de abono á dicho contratista las 2.117 pesetas 39 céntimos á que asciende la expresada cuenta, que se satisfarán con cargo al respectivo capítulo del presupuesto provincial las cuatro quintas partes, ó sean 1.693 pesetas 91 céntimos, y por el Ayuntamiento de los Santos de la Humosa las 423 pesetas 48 céntimos á que asciende la quinta parte restante.

Conceder á D. Valentín Catalán y Romo, contratista del acopio y machaqueo de 2.400 metros cúbicos de piedra para la reparación de la carretera provincial de San Martín de la Vega á la general de Andalucía la prórroga de cuatro meses que solicita para terminar el expresado servicio.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 4 de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemboraín España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la)

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Hacer constar en acta que el mozo sorteado con el núm. 403 en el distrito del Hospital para el reemplazo de 1879, se llama Juan García Rodríguez, como ha justificado con su partida de bautismo y con información de testigos, quedando subsanada la equivocación padecida al consignarle con el nombre de Juan Rodríguez Hernández en las actas de alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyo mozo ingresó en Caja como recluta disponible excedente de cupo en sesión de 20 de Marzo de 1879.

Oficiar al Sr. Jefe de la zona militar, número 1, manifestándole la contradicción que se observa en la certificación relativa al mozo Rafael Redondo Pérez, para que en su vista remita nueva certificación con arreglo á los verdaderos antecedentes de dicho mozo.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar los presupuestos ordinarios de Horecajuelo y Valdemoro para el ejercicio económico de 1887 á 88, procede consignar en los mismos la sexta parte de los débitos que dichos Ayuntamientos tengan á favor de la Hacienda pública y de los que tienen á favor del fondo provincial, remitiendo, caso contrario, respecto al primer extremo la oportuna certificación de solvencia.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar el presupuesto ordinario de Villamanrique de Tajo para 1887 á 88, procede consignar en el mismo la sexta parte de los débitos que el Ayuntamiento tenga á favor del Tesoro público.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución al Ayuntamiento de El Berraco del presupuesto ordinario para 1887 á 88, á fin de que reforme la relación del capítulo de Imprevistos, suprimiendo lo que se refiere á gastos de viaje á la capital y destinando la suma de 175 pesetas á Imprevistos y calamidades públicas; y consigne la sexta parte de los débitos á favor del Tesoro público.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución del presupuesto ordinario de Estremera para 1887 á 88 al Ayuntamiento de dicha pueblo, á fin de que suprima del cap. 9.º la suma de 200 pesetas para gastos de conducción del contingente provincial; consigne en ingresos una suma equivalente á las retribuciones á los Maestros de primera enseñanza por la de los niños no pobres, y se niegue la autorización que solicita para ampliar la suma consignada con destino á Imprevistos.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al ponente Sr. Seijo el expediente relativo á las instancias dirigidas al Sr. Gobernador por los Ayuntamientos de Hortaleza y Canillas, solicitando se deje en suspenso la orden por la que se

les ha prevenido que incluyan en presupuesto extraordinario las cantidades que respectivamente adudan al contratista que fué del camino de Madrid á enlazar con dichos pueblos.

Pasar al ponente Sr. Sevillano el expediente sobre enajenación por el Estado de la casa calle de Atocha, núm. 74.

Oficiar al Sr. Presidente del Consejo de Higiene y Sanidad de la Beneficencia provincial, manifestándole la satisfacción con que la Corporación ha visto la Memoria médico-estadística de los Hospitales y demás establecimientos, correspondiente á la estación de verano de 1884.

Declarar de abono á Lorenzo de la Llana Alonso, como marido de Hipólita Cuenca, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 19 de Abril de 1881.

Declarar de abono á Sor Angela Baquedano, Superiora de las Hijas de la Caridad de la Inclusa, el premio de 125 pesetas con que Cayetana Alcaide, colegiala que fué de la Paz y hoy religiosa profesora en el Convento de San José de Molina de Aragón, fué agraciada en el sorteo de la Lotería de 23 de Abril de 1872, así como la dote de 250 pesetas concedidas por la Diputación para las colegialas que tomen estado.

Declarar de abono á Arturo Millán, como marido de Fernanda Parrondo Sánchez, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo verificado en 26 de Agosto de 1872, así como la dote de 500 pesetas de las concedidas por la Diputación para solemnizar el advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII (que en paz descanse).

Quedar enterada con sentimiento de la triste noticia del fallecimiento de la colegiala de la Paz Plácida de Aranjuez, por consecuencia de quemaduras sufridas hallándose en el Vivero con las demás acogidas; y disponer que, sin perjuicio de lo que los Tribunales de Justicia resuelvan en el particular, por el Sr. Visitador del Asilo se instruya expediente en averiguación de todo lo ocurrido.

Disponer, á propuesta del Sr. Conde de la Romera, que diariamente se pase por la Contaduría á la Comisión provincial un estado de ingresos y pagos, y que se presente sobre la mesa en la sesión de mañana otro estado expresivo de lo que adeuda el Ayuntamiento de Madrid por lo que se refiere al presupuesto de 1886 á 87.

Pedida la palabra por el Sr. Rancés, dijo que autorizado por la Comisión provincial para la adquisición de un marco con destino al cuadro de la Virgen pintado por el Sr. Vera para el altar del asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se había asesorado del autor del cuadro y éste proponía se construyese el indicado marco en casa del Sr. D. Benito Albera, con arreglo al presupuesto que presentaba, en el cual se compromete á construir dicho marco de 560 centímetros de alto y 310 de ancho, moldura de 40 centímetros de ancha, con dos adornos ó grecas de pasta, escudo y ménsulas de talla, y todo el marco dorado á mate y bruñido donde correspondiera, por la cantidad de 1.750 pesetas.

Enterada la Comisión, acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vera, autor del cuadro.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 5 de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo Manuel García Baena, soldado del segundo reemplazo de 1885 por el alistamiento del distrito de Buenavista.

Pasar al ponente Sr. España el expediente relativo á la transferencia de 3.414'50 pesetas, acordado por el Ayuntamiento de esta Corte en el presupuesto vigente para atender á gastos de composición de material y adquisición de efectos para el alumbrado público.

Reclamar del Ayuntamiento de El Escorial varios documentos, para en su vista informar al Sr. Gobernador acerca de la solicitud de D. Matías Martín y otros individuos del Ayuntamiento y Junta de asociados, alzándose del acuerdo relativo al nombramiento de Médico titular.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Lozoya, Redueña, Cubas, Navacerrada, Torrelozanes y Serrada para el ejercicio económico de 1887 á 88, toda vez que no contienen extralimitación alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario de Robledo de Chavela para el ejercicio ordinario de 1887 á 88; previniendo, no obstante, al Ayuntamiento, que se atenga, en lo referente al aprovechamiento de montes, á la ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar los presupuestos ordinarios de Lozoya y Torremocha, correspondiente al ejercicio de 1887 á 88, procede consignar la sexta parte de los débitos que dichos Ayuntamientos tengan á favor de la Hacienda pública y del contingente provincial, ó remitir certificación de solvencia respecto al primer extremo.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar el presupuesto ordinario de Orusco para 1887 á 88, procede consignar en ingresos una suma equivalente á las retribuciones á los Maestros de primera enseñanza por la de los niños pudieses, y en gastos la sexta parte de los débitos que el Ayuntamiento tenga á favor de la Hacienda pública.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Aprobar las cuentas de estancias devengadas por los asilados á cuenta de esta Corporación en los Manicomios de Ciempozuelos durante el mes de Mayo último, y declarar de abono su importe, que asciende: la del Manicomio de varones, á 4.988'75 pesetas, y la del de mu-

jerer á 3.607'50, en junto 8.596'25 pesetas; previniendo á la Contaduría que manifieste de oficio lo que por atrasos se adeuda por este concepto por el ejercicio de 1886 á 87.

Aprobar las cuentas de estancias causadas durante el mes de Mayo último por los asilados de esta provincia en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, con la rebaja de 116 pesetas 25 céntimos, correspondientes á unos dementes de Córdoba y Málaga, y declarar de abono su importe, reducido á 3.720 pesetas; previniendo también á la Contaduría que manifieste de oficio lo que por atrasos se adeuda por este concepto durante el mismo ejercicio.

Conceder 40 días de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Ruperto Rodríguez de la Rúa, Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial.

Conceder dos meses de licencia, con las formalidades de reglamento, para el restablecimiento de su salud, á D. Francisco Valenzuela, Médico de número de la Beneficencia provincial, á condición de que no empezará á hacer uso de dicha licencia hasta el mes de Agosto próximo.

Se dió cuenta de la instancia de Don Santos González del Campo, en representación del arrendatario de la Plaza de Toros, solicitando autorización para instalar en dicho edificio, provisional y transitoriamente, el alumbrado eléctrico con arreglo á los adelantos modernos.

El Sr. Fernández Gómez dijo que existiendo antecedentes respecto á este asunto, se hacía indispensable tenerlos á la vista para proceder con el acierto debido al adoptar resolución.

El Sr. Vicepresidente manifestó que, sin perjuicio de tener presentes los antecedentes á que se refiere el Sr. Fernández Gómez, convenía oír el autorizado informe del Sr. Arquitecto Jefe, cuyo funcionario deberá tener á la vista la escritura de contrato y demás datos que estime oportunos, y así se acordó.

Se dió cuenta del expediente relativo á la autorización que solicita el Ayuntamiento de Madrid, para poner en vigor los artículos de las nuevas Ordenanzas municipales referentes á la instalación de motores en la capital; y la Comisión, teniendo en cuenta los términos de la comunicación del Sr. Gobernador en que interesa la brevedad en el despacho de este asunto, que tanto afecta á las conveniencias de los servicios municipales y á las necesidades de la industria, y atendiendo á la vez á las exigencias de la opinión pública, acordó en primer término declarar urgente la resolución del expediente relativo á los Ordenanzas municipales de Madrid, y pasar al ponente señor Fernández Gómez el cap. 9.º de las mismas á que se refiere el Sr. Gobernador en su oficio, designando al Sr. España, como ponente, para informar en el resto del indicado expediente, é interesando del celo y laboriosidad reconocidos de dichos señores la más breve terminación de sus trabajos.

El Sr. Conde Romera usó de la palabra, y propuso que diariamente se consignase en el acta el estado de la Caja provincial, y que se pidan á Contaduría ó á donde radiquen, para su publicación en los periódicos oficiales, previo el examen y aprobación de esta Comisión, las cuentas de la corrida extraordinaria de toros á favor de la Beneficencia, porque el

público de Madrid tiene derecho á conocer el producto de aquella.

El Sr. Vicepresidente contestó que no veía inconveniente en acceder á lo propuesto por el Sr. Conde de la Romera, por más que mensualmente se publica, en cumplimiento de la ley, un balance mensual de las operaciones realizadas en la Caja provincial; y lo propio decía respecto á la segunda de sus propuestas, recordando con este motivo que todos los años se han publicado las cuentas, no habiéndose realizado todavía en el actual por detalles de escasisima importancia.

La Comisión acordó conforme con lo propuesto por el Sr. Conde de la Romera.

Se leyó el estado demostrativo de las operaciones de la Caja, verificadas el día 4, del cual resulta lo siguiente:

CARGO.	PESETAS
Existencia.....	22.513 32
Ingresado.....	6.876 10
TOTAL.....	29.419 42
Data.	
Satisfecho.....	13.254 80
Existencia para el día 5.....	16.164 62

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 6 de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Latina á fin de que desde luego haga las oportunas anotaciones para inscribir en el alistamiento del año próximo al mozo detenido Juan González Díez, y disponga que se le deje en libertad hasta que se practiquen las operaciones del reemplazo, en el cual deberá ser colocado en cabeza de lista con la penalidad establecida en el art. 30 de la ley.

Reformar la clasificación de que han sido objeto en el año actual por virtud de revisión los mozos Angel Pérez Blanco, número 6 del alistamiento del Centro para el segundo reemplazo de 1885, el cual continúa excluido temporalmente con arreglo á lo dispuesto en el caso tercero del art. 66 de la ley, y Felipe Moreno Morán, núm. 42, del alistamiento del mismo distrito para el reemplazo de 1886, que fué exceptuado como hijo de viuda pobre, continuando este año en el disfrute de dicha excepción, por haberlo así justificado, según antecedentes que, como del anterior, existen en la Alcaldía de dicho distrito.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Valverde, Cadalso, Vicálvaro y Talamanca para el ejercicio económico de 1887 á 88, toda vez que no contienen extralimitación alguna que corregir.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Oficiar al Ayuntamiento de San Agustín manifestándole que por error material se señalaron á dicho pueblo 530'27 pesetas de menos en el repartimiento provincial para el año económico de 1887 á 88, y que el cupo que le corresponde satisfacer por el expresado concepto es de 2.381'44 pesetas en vez de 1.851'17, á fin de que lo tenga presente al hacer los asientos en sus libros de contabilidad y demás operaciones consiguientes; y prevenir á la Contaduría que en lo sucesivo proceda con la mayor escrupulosidad y cuidado en la práctica de todas las operaciones, con objeto de evitar que se repitan rectificaciones de este género.

Declarar de abono á Lorenzo Inocente Cardona, como marido de Angela Juana Vega y Fernández, la dote de 500 pesetas con que fué agraciada en el sorteo celebrado por la Diputación para conmemorar el primer casamiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.), satisfaciéndose dicha cantidad á D. Angel Fernández de Pinedo y Núñez, apoderado de dicho matrimonio.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Ricardo Restoy, Comisario de entradas del Hospital provincial.

Conceder, con las formalidades de reglamento y para el restablecimiento de su salud, un mes de licencia á D. Juan Bravo, Médico de la Beneficencia provincial, 40 días á D. Enrique Campesino, Médico también de la Beneficencia provincial y 40 días á D. Juan Bautista Carlos Mendoza y Thomas, Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial, á condición de que no han de empezar á usarla hasta el mes de Agosto próximo.

Se dió cuenta de la instancia de Don Mariano Pérez Valdivieso, Representante en España de la Compañía continental Edison, que ofrece encargarse inmediatamente de cuanto se refiere al alumbrado eléctrico del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, garantizando en absoluto el resultado; y la Comisión acordó autorizar al Sr. Visitador del Asilo, para que en vista de la oferta, concrete y puntualice las cláusulas y condiciones bajo las cuales la citada casa se compromete á hacer el ensayo durante el semestre, dando cuenta á esta Comisión provincial.

Se leyó el estado de las operaciones de Caja, del que resulta lo siguiente:

CARGO.	PESETAS
Existencia.....	16.164 62
Ingresado.....	8.620 10
TOTAL.....	24.784 72
Data.	
Satisfecho.....	811 53
Existencia para el día 6.....	23.973 19

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Julio de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA.

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.—Romera (Conde de la).

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comi-

sión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al ponente Sr. Negro el expediente relativo á la delegación conferida por el Sr. Gobernador á D. Francisco Ortega, cerca del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Pasar al ponente Sr. Conde de la Romera el expediente sobre liquidación de intereses por demora en el pago á los contratistas de la construcción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Conceder mes y medio de licencia con las formalidades de reglamento, para el restablecimiento de su salud, á D. Baldomero González Alvarez, Médico de la Beneficencia provincial destinado á Huelva.

Conceder un mes de licencia, con las formalidades de reglamento, para el restablecimiento de su salud, á D. Manuel Chicote y González, Médico de la Beneficencia, destinado al Hospital provincial,

á condición de que no empezará á usarla hasta el mes de Agosto próximo.

Conceder mes y medio de licencia, con las formalidades de reglamento, para el restablecimiento de su salud, á D. Gabriel López Horno, Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial.

Autorizar el abono de los gastos necesarios para que puedan salir á tomar aguas minerales Sor Pascuala Peris, Sor Francisca Larregui, Sor Javiera Elgarreta y Sor Josefa Inchauste, Hermanas de la Caridad, destinadas las dos primeras al Hospital provincial y las dos últimas al de San Juan de Dios, abonándose los indicados gastos con cargo á la partida correspondiente del presupuesto del respectivo Asilo.

Autorizar igualmente, con cargo á la cantidad consignada en el presupuesto del Asilo, el abono de los gastos necesarios para que puedan salir á tomar los baños de Ontaneda Sor Angela Baquedano y Sor Clea Peláez, Hermanas de la Caridad de la Inclusa, y las colegialas

de la Paz Amparo de la Paz, Antonia Fernández y Ceferina Palacios, y á tomar baños de mar en Santander las colegialas Joaquina Muñoz, Emilia Rodríguez, Josefa de la Paz y María Victoria Abad, con una Hermana de la Caridad que las acompañe.

Declarar de abono á Ricardo Patayo, como marido de María Martina Aguado, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería verificado en 26 de Noviembre de 1870.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio del niño Antonio Lozano y Topardo, y confirmar el ingreso interino de los niños Manuel de Manuel y Miguel Fermín García Jerique, Pedro Valles y Gil y Joaquín Fornos Torremocha.

Disponer que el aumento de sueldo concedido por la Diputación á uno de los Profesores de Música de la Inclusa y Colegio de la Paz, se entienda á favor de D. Manuel Albasanz, que es el más antiguo de los dos profesores.

Pedida la palabra por el Sr. Conde de la Romera, dijo que tiene noticia de que el contrato del *Diario oficial de Avisos* no se cumple ni en la parte administrativa, ni en la económica, ni en la de redacción, y pidió que venga el expediente á la Comisión provincial para que se nombre un ponente que lo estudie y proponga lo que considere pertinente al caso. La Comisión así lo acordó.

Se leyó el estado de las operaciones de la Caja en el día 6, del que resulta lo siguiente:

Cargo.	PESETAS
Existencia.....	23.973 19
Ingresado.....	54.757 03
TOTAL.....	78.730 13

Data.
Satisfecho..... 531 22

Existencia para el día 7..... 78.199 09

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE MADRID

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.															
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.														
	HECTÓLITROS			KILOGRAMOS			LITROS			KILOGRAMOS			KILOGRAMOS															
Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.													
Alcalá de Henares.....	20	»	12	»	»	»	9	50	0	85	0	60	1	»	0	50	1	20	1	36	1	36	1	75	0	05	0	04
Colmenar Viejo.....	17	50	14	»	15	»	»	»	1	»	0	68	1	10	0	24	0	65	0	90	0	90	2	»	0	05	0	05
Chinchón.....	22	52	9	91	»	»	»	»	0	64	0	52	0	68	0	22	1	08	1	09	1	31	1	63	0	04	0	04
Getafe.....	24	32	12	84	»	»	»	»	0	69	0	54	1	20	0	34	1	»	1	20	1	40	1	50	0	05	0	05
Madrid (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	28	0	75	1	10	0	85	1	10	1	80	1	80	1	70	»	»	»	»
Navalcarnero.....	20	75	14	»	»	»	»	»	0	76	0	59	0	99	0	33	0	45	1	»	0	90	1	38	0	04	0	03
San Martín de Valdeiglesias.....	22	50	16	50	18	25	»	»	0	60	0	50	0	85	0	30	1	»	1	20	1	20	1	25	0	05	0	03
Torrelaguna.....	20	»	11	»	14	»	»	»	0	60	0	50	0	85	0	20	0	38	1	10	»	»	1	75	0	04	0	04
TOTALES.....	147	59	90	25	47	25	9	50	6	42	4	68	7	77	3	03	6	86	9	65	8	87	12	96	0	32	0	23
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	21	08	12	89	15	75	9	50	0	80	0	59	0	97	0	38	0	86	1	21	1	27	1	62	0	05	0	04

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

	HECTÓLITRO		LOCALIDAD
	Pesetas.	Céntimos.	
Trigo.....	Precio máximo.....	24 32	Getafe.
	Idem mínimo.....	17 50	Colmenar Viejo.
Cebada.....	Idem máximo.....	16 50	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	9 91	Chinchón.

Madrid 9 de Julio de 1887.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, José Feliú y Codina.—V.º B.º—El Gobernador, C. Frías.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 20 de los corrientes, á las diez de su mañana tendrá lugar en esta Delegación la venta en pública subasta de los

géneros declarados abandonados, que á continuación se expresan:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Pesetas.

Número 2/81, de Aduanas.—Lote único.—Doce kilogramos, peso neto, de tejido de lana

Pesetas.

pura, llamado bayeta, en dos piezas; tirando en junto 74 metros, á razón de 2 pesetas 50 céntimos el metro..... 185

NOTA. Se exigirá para tomar parte en la licitación la cédula personal, y el re-

matante del lote entregará al Sr. Presidente en el acto de la adjudicación 80 pesetas de fianza.

Madrid 11 de Julio de 1887.—Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Arganda.

Este Ayuntamiento, con autorización superior, enajena en pública subasta el esparto del monte Valdelospozos, bajo el tipo de 100 pesetas, cuyo aprovechamiento durará hasta el día 30 de Septiembre próximo venidero.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, á las doce en punto de la mañana, á los 30 días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con sujeción á las prescripciones del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Arganda 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Rianza.

Chamartín de la Rosa.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el próximo año económico de 1887 á 88, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Chamartín de la Rosa 28 de Junio de 1887.—El Alcalde, Benigno Palacios.

Chapinería.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el actual año económico se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se recibirán reclamaciones.

Chapinería 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, José María Panadero.

Chinchón.

El repartimiento para el pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta población para el corriente ejercicio de 1887 á 88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro del cual puede ser examinado por los contribuyentes é introducirse las reclamaciones que crean conducentes.

Chinchón 6 de Julio de 1887.—El primer Teniente Alcalde, Jesús Camacho.

Daganzo.

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Daganzo 4 de Julio de 1887.—El Alcalde, Dámaso Godín.

Morata de Tajuña.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de Morata de Tajuña, dotada con 180 pesetas anualmente, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual se procederá al nombramiento que necesariamente habrá de hacerse en el Profesor Veterinario de más categoría y que reúna mejores cualidades de actitud, conforme á lo que

dispone el artículo 2.º del reglamento de 25 de Febrero de 1859.

Morata de Tajuña á 5 de Julio de 1887.—El Alcalde, Domingo Rodelgo.

Serranillos.

Habiéndose hallado por un vecino de esta villa, en este término, una mula castaña clara, de 18 á 20 años de edad, de uno á dos dedos de alzada con un lunar en el costillar derecho y dos cicatrices en el espinazo y una en la paletilla derecha, un poco pelada en el pecho, he dispuesto se anuncie por medio del presente para que llegando á noticias de su dueño pueda recogerla en esta Alcaldía, previo pago de gastos originados.

Serranillos 30 de Junio de 1887.—El Alcalde, Facundo Fernández

Torrelodones.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas por la asistencia á las familias pobres y sobre 1.764 pesetas á que ascenderán los ajustes con los particulares.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el día 21 del actual en que se hará el nombramiento.

Torrelodones 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Gil.

Torrelodones.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1887 á 88, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días para oír reclamaciones; en la inteligencia de que espirado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrelodones 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Gil.

Venturada.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días el reparto de la contribución territorial para el presente año económico de 1887 á 1888, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones si se creyeren agraviados.

Venturada 1.º de Julio de 1887.—Por orden del Alcalde, Benito Lamberti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Manuel Cubas y García, Comandante Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Teniente que fué del batallón Voluntarios de Acebedo D. Federico Robles Castañón, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en las horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García.

MADRID

D. Manuel Cubas y García, Comandante Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Teniente que fué del batallón Guardias de la República D. Gervasio Villar de Artutigué y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García.

MADRID

D. Manuel Cubas y García, Comandante Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Alférez que fué del batallón Guardias de la República Don Juan Hernández Caspe, y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García.

MADRID

D. Manuel Cubas y García, Comandante Fiscal de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería.

Debiendo prestar declaración en un expediente que por orden superior instruyo en esta Comisión al Alférez que fué del batallón Guardias de la República D. Salvador Penián y cuyo actual paradero se ignora, le cito por este mi segundo edicto para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de éste en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL comparezca en esta Fiscalía, sita en el Ministerio de la Guerra, pabellón de la izquierda, piso segundo, entrando por la calle del Saúco, cualquier día hábil en horas de oficina; bien entendido que de no verificarlo le pararán los perjuicios legales correspondientes.

Madrid 23 de Junio de 1887.—Manuel Cubas y García.

Juzgados de primera instancia.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Don Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada con esta fecha en expediente promovido por el menor D. Juan Martín, asistido de su Curador D. Andrés Madridano, sobre que se le concediera autorización para la venta de una finca, se anuncia en subasta pública, como perteneciente á aquél, la siguiente:

Pesetas.

Una cerca en término de Becerril, al punto llamado Navahuerta, de 44 fanegas; que linda al Norte y Poniente con tierra de Benita Sanz; Mediodía otra de Francisco de la Rubia y Fernando Sanz, y Saliente otra de esta hacienda que fué de Ambrosio Sanz; tasada en cuatro mil seiscientas pesetas..... 4.600

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día 12 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en el remate no se admitirá postura que no cubra el valor dado al inmueble; que el expediente se hallará de manifiesto en la Escribanía del actuario, y los títulos obran en poder del Curador del menor.

Colmenar Viejo 7 de Julio de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola. 39

SORIA.—DURUELO

Testamentaria.—El 9 de Marzo del corriente año falleció en Duruelo, provincia y partido de Soria, D. José María Herrero, natural de Salduero, en la misma provincia, dejando por herederos de todos sus bienes y acciones en su última voluntad testamentaria á su hermano Don Luis Herrero ó sus hijos, á sus sobrinos Mariano, José, Antonio, Vicente y Petra López Herrero, hijos de su difunta hermana Ana Herrero, y á su sobrino Diego Adán Herrero, hijo de su hermana Gregoria Herrero.

En su virtud, y hecho como se halla el inventario, para poder continuar su rectificación, la liquidación del caudal y demás operaciones subsiguientes de la testamentaria, los testamentarios tienen dispuesto y acordado que para el día 3 del próximo mes de Agosto se presenten los indicados herederos en la casa mortuoria con los documentos legalizados en forma que acrediten su derecho, bien por sí ó bien por medio de apoderado con poder bastante que legítimamente los represente; pues en otro caso los parará el perjuicio consiguiente, puesto que la testamentaria no puede suspender por más tiempo sus operaciones.

Los ya expresados herederos tienen su residencia en los pueblos de Mejorada del Campo y Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, á cuyos Alcaldes y Secretarios se suplica hagan saber este anuncio á los interesados en sus respectivas localidades, para que puedan hacer uso de su derecho.

Duruelo y Junio 29 de 1887.—El testamento, Rafael García. 41

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Manuel Rodríguez ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, números 6.707 á 6.709.

Madrid 11 de Julio de 1887.—El Sindico, Presidente, R. Rengifo.—El interesado, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Leandro de Alvear. 37